

SECRETARÍA: SEÑOR JUEZ, a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita requerir o designar nuevos peritos. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 25 de enero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veinticinco de enero de dos mil veintidós
Rad: 70001310300420150030200

La parte demandante, a través de su apoderado judicial, vía correo electrónico del juzgado, presenta escrito solicitando requerir a los peritos designados dentro del proceso, a fin de que se rinda la experticia encomendada o en su defecto correr del traslado del mismo, en caso de que se haya rendido el dictamen y en caso de que el dictamen encomendado no haya sido rendido, relevar a los peritos y designar nuevos peritos a fin de cumplir con la carga impuesta. En caso de persistir la negativa de requerir y/o designar a los peritos, en consecuencia y en concordancia con el Artículo 121 del Código General del proceso, se solicita la pérdida de competencia del proceso.

Por auto de fecha 30 de agosto de 2017, el despacho designó nuevo perito de la lista de auxiliares de la justicia al señor ALVAREZ MEZA HILARIO JOSE y de la lista del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al señor RAFAEL SEGUNDO VERGARA SEVERICHE, los cuales se posesionaron en su orden el 14 y 18 de septiembre de 2017 respectivamente.

El señor HILARIO JOSÉ ÁLVAREZ MEZA, presento escrito el día 19 septiembre de 2017, manifestando no poder realizar el dictamen pericial que le fue ordenado por motivos de salud.

Por auto de fecha 20 septiembre de 2017, se designó como nuevo perito al señor MARTINEZ BERRIO RAUL ANTONIO, y por auto de fecha 01 de agosto de 2018, este fue relevado y se designó en su reemplazo a la señora ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA, la cual fue posesionada el día 27 de febrero de 2020 y hasta la fecha no han rendido el experticio ordenado por este despacho.

Como quiera que, en la actualidad en estos tipos de procesos para presentar el experticio se está solicitando a la Lonja de Propiedad Raíz de Sucre designar perito para tal fin; y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (ICAG) profirió la Resolución 639 del 7 de julio de 2019 que conforma la lista de peritos para intervenir en procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 223753 del Decreto 1073 de 2015 y de acuerdo a la citada Resolución la responsabilidad del Instituto se limita solo al elaboración de la prenombrada lista, que es

responsabilidad de los peritos la práctica del avalúo y de lo que ello se derive.

En virtud de lo anterior, el despacho procederá a nombrar nuevos peritos, de la lista de Auxiliar de la Justicia enviada por el ICAG, para que cumplan con la carga de determinar en forma conjunta con el perito que designe la Lonja de Propiedad Raíz de esta ciudad, el valor del inmueble expropiado y la indemnización a favor de los demandados, si a ello hubiere lugar. Por lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese nuevo perito evaluador del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (ICAG) señor JOSÉ NICOLÁS VILLAMIZAR, registro AVAL-92507310, celular 3005571184 - 2761212, correo electrónico nicolasjosevilla@hotmail.com, categoría Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelo de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles especiales de la ciudad de Sincelejo, Para que determine, en forma conjunta con el perito que designe la Lonja de Propiedad Raíz de Sucre, el valor del inmueble expropiado y la indemnización a favor de los demandados, si a ello hubiere lugar, a costa de la parte demandante.

La aceptación del cargo deberá ser comunicada vía correo electrónico del juzgado ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de cinco (5) días, como se indica en el artículo 3 de la Resolución 639 de 2020, suscrita por la Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), so pena de ser excluido de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Ofíciase.

SEGUNDO: Ofíciase a la Lonja Propiedad Raíz de Sucre, para que a la mayor brevedad posible se sirva designar perito y enviar con destino a este proceso los datos del perito designado aportando su dirección electrónica donde se pueda notificar, al correo electrónico de este juzgado ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
Juez

M.G.M.